



**Ajuntament  
de Mislata**

## **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

### **MEMORIA**

### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL PERÍODO 2016-2017**

---



## **I. Introducció.**

La elaboració, aprovació i execució de los Presupostos i demás actuacions que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Mediante Decreto de Alcaldía 972/2016, de 7 de abril de 2016, rectificado por Decreto de Alcaldía 1428/2016, de 10 de mayo de 2016, se aprueba la liquidación del presupuesto municipal de 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto. Este hecho implica la necesaria formulación de un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

## **II. Fundamentos de derecho.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
  
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual añade un nuevo artículo 116 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre contenido y seguimiento del plan económico-financiero.



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico-financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, editado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **III. Contenido y tramitación.**

El artículo 21 de la LOEPSF establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.



El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado segundo, dispone que adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.



b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros, el artículo 23 de la LOEPSF establece que los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales serán presentados, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlos en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modifica el apartado 2 del artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y mediante esta modificación se establece que la Corporación Local remitirá el plan económico-financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días naturales desde su aprobación por la Corporación Local.

Por otra parte, el artículo 21.3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2015, iniciándose en el presente ejercicio 2016 y finalizando en el ejercicio 2017.



#### **IV.- Àmbit subjectiu.**

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2016-2017, el ámbito subjetivo incluido en este Plan se corresponde con la entidad siguiente, incluida dentro del sector administraciones públicas (de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas- SEC 2010), y que conforma el perímetro de consolidación para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de esta entidad:

- Entidad local: Ayuntamiento de Mislata.

#### **V. Situación actual.**

V.1 La liquidación del presupuesto municipal 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

##### **REMANENTE DE TESORERÍA**

1.(+) Fondos líquidos		1.287.662,79
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.603.067,78
- (+) del presupuesto corriente	3.026.275,62	
- (+) de presupuestos cerrados	7.522.944,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias	53.847,73	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.413.578,03
- (+) del presupuesto corriente	741.710,00	
- (+) de presupuestos cerrados	665.742,12	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.006.125,91	
4 Partidas pendientes de aplicación		56.465,52
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.504,54	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	91.970,06	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3 + 4 )		9.533.618,06
II. Saldos de dudoso cobro		7.162.619,95
III. Exceso de financiación afectada		615.560,17
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		<b>1.755.437,94</b>
V. Saldo de obligaciones pntes. de aplicar al ppto. 31.12		811.443,05
VI. Saldo de acreedores por dev. Ingresos a final período		7.453,85



VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado		<b>936.541,04</b>
--	--	-------------------

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.816.803,11	23.390.777,66		
b. Otras operaciones no financieras	793.191,31	1.037.921,44		
1. Total operaciones no financieras	27.609.994,42	24.428.699,10		
2. Activos financieros	18.781,81	16.850,00		
3. Pasivos financieros	196.788,15	1.735.024,08		
Resultado presupuestario del ejercicio	27.820.042,02	26.180.573,18		1.639.468,84
<b>Ajustes</b>				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			917.450,97	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			492.125,18	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			850.136,89	
Resultado presupuestario ajustado				<b>2.198.908,10</b>

V.2 En cuanto al análisis de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, el informe de Intervención 315/2016, de fecha 7 de abril de 2016, realiza los siguientes cálculos:

PRESUPUESTO INGRESOS (DRN) 2015			PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN) 2015		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Impuestos directos	12.937.362,30	1	Gastos personal	10.189.690,44
2	Impuestos indirectos	64.752,87	2	Gastos bienes y servs.	9.660.158,79
3	Tasas y otros ingresos	2.806.310,69	3	Gastos financieros	560.112,20
4	Transf. corrientes	10.963.145,19	4	Transf. corrientes	2.980.816,23
5	Ingresos patrimoniales	39.709,70	5	Fondo contingencia	0,00
6	Enajenación inversión.	12.960,00	6	Inversiones reales	1.037.921,44
7	Transf. de capital	780.231,31	7	Transf. de capital	0,00
TOTAL		27.604.472,06	TOTAL		24.428.699,10



Identificador	Concepto de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario a final de 2013 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-298.474,86	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-55.834,06	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	29.456,28	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	55.494,00	
	Ajuste por liquidación PTE 2013	-881.542,50	
GR006	Intereses	18.801,02	Variación devengo intereses
GR006b	Diferencias de cambio (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR015	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
GR009			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelacion de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-290.020,42	Variación saldo 413



GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)		
	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica		
GR010			
GR019	Prestamos		
GR99	Otros (1)		
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.422.120,54	

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
27.604.472,06	24.428.699,10	-1.422.120,54	0	1.753.652,42

De este modo, CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

V.3. En cuanto al principio de SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

AHORRO NETO (a 31/12/2015): 23.463.115,02€

RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2015): 87,51%

Por una parte, el Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados. Y por la otra parte, el Ayuntamiento se encuentra con un Ratio de Endeudamiento de 87,51%, si bien tiene aprobado, un Plan de Reducción de la Deuda 2014-2018 para reducir la misma por debajo del 75%.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera.



Además, la sostenibilidad financiera debe medirse también en relación con la deuda comercial y entiende la Ley que esa deuda comercial es sostenible desde un punto de vista financiero cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

El período de pago se ha de calcular para las operaciones comerciales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por lo que respecta al cómputo del plazo, con carácter general, el reconocimiento de la obligación se ha de producir en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura en el registro de entrada y el pago se ha de producir en el plazo máximo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación.

Por lo que respecta al período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas según la metodología del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al último trimestre del 2015 es el siguiente:

-4º trimestre de 2015: 29,85 días.

De acuerdo con lo anterior, CUMPLE con el período legal de pago.

V.4 Finalmente, respecto al análisis de la REGLA DE GASTO el Informe de Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Concepto	Liquidación 2013	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses)	22.840.458,60	23.893.858,86	23.868.586,90	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	4.157,40	-144.986,12	290.020,42	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (+/-) Ejecución de Avals (+) Aportaciones de capital (+/-) Asunción y cancelación de deudas				



(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	4.157,40	-144.986,12	290.020,42	Variación cuenta 413
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado				
(+/-) Arrendamiento financiero				
(+) Préstamos				
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012				
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública				
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto				
(+/-) Otros (Especificar)				
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	22.844.616,00	23.748.872,74	24.158.607,32	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)				
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-1.453.787,22	-2.406.810,72	-2.326.430,39	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	
Estado	-25.068,61	-65.911,25	-46.360,95	
Comunidad Autónoma	-764.989,30	-1.877.635,55	-1.639.475,05	
Diputaciones	-635.408,13	-463.263,92	-640.594,39	
Otras Administraciones Públicas	-28.321,18	0,00	0,00	



(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
Total de Gasto computable del ejercicio	21.390.828,78	21.342.062,02	21.832.176,93

Gasto computable Liquid.2014 -1	Tasa de referencia -2	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act.2015 -3	Gastos inversiones financieramente sostenibles -4	Límite de la Regla Gasto -5	Gasto computable Liquidación 2015 -6
21.342.062,02	21.619.508,83	0,00	0,00	21.619.508,83	21.832.176,93
21.342.062,02	21.619.508,83	0,00	0,00	21.619.508,83	21.832.176,93
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2015" (5)-(6)					-212.668,10
% incremento gasto computable 2015 s/ 2014					2,30%

## **VI. Causas del incumplimiento de la regla del gasto**

El Ayuntamiento de Mislata, por lo que se refiere a las magnitudes relativas a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la senda de cumplimiento se consolida por tercer año consecutivo tal y como puede apreciarse en el cuadro:

DÉFICIT/SUPERÁVIT CONTABILIDAD NACIONAL Y DEUDA PROTOCOLO DÉFICIT EXCESIVO (PDE)			
	Euros		
	2013	2014	2015
Déficit/Superávit (SEC 2010_CN)	2.101.533,06	1.052.431,56	1.753.652,42
Deuda (PDE) a 31 diciembre	27.764.678,32	26.101.373,14	23.463.115,02

En consecuencia, podemos afirmar que la situación económico-financiera de solidez no tiene un componente coyuntural, sino más bien al contrario tiene un carácter estructural que garantiza su permanencia en ejercicios futuros.

Sin embargo es en el ejercicio 2015 en el que el gasto computable asciende a 21.832.176,93 euros arrojando un resultado de incumplimiento de 212.668,10 euros, lo que supone el 2,30 por ciento sobre los 21.619.508,83 euros de límite de gasto computable. En consecuencia, podemos afirmar que aún cuando se ha obtenido un resultado de incumplimiento, el mismo no puede poner en duda la capacidad del Ayuntamiento de Mislata para revertir la situación. Podemos afirmar que el



incumplimiento de la regla de gasto se deriva de la devolución de 293.821,67 euros destinados a la devolución de parte de la paga extra de 2012, año en el que se produjo el devengo de la misma.

El Real Decreto-ley 20/2012 que eliminó la paga extraordinaria de diciembre de 2012, lo hizo exclusivamente con el fin de generar un menor déficit en dicho año para el conjunto de las Administraciones Públicas. Por tanto, nos encontramos con una medida legislativa de obligado cumplimiento que debía haber tenido efectos exclusivamente en 2012. Sin embargo, dio lugar a una reducción permanente del gasto computable que redujo, en consecuencia, el límite de gasto no financiero resultante de los años posteriores.

En el recientemente finalizado ejercicio 2015 el gobierno nacional decidió comenzar el proceso para la recuperación de las retribuciones dejadas de percibir en 2012. Dicha recuperación se ha producido por aplicación de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

La disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 autorizó la recuperación de 44 días de la paga extra suprimida.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía autorizó a la recuperación de 48 días de la paga extra suprimida.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Mislata durante el pasado ejercicio 2015 procedió a abonar dichas cantidades contabilizándose las correspondientes obligaciones reconocidas que tienen su reflejo definitivo en los estados de liquidación del presupuesto 2015. La paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012 ascendía a 444.852,37 euros respecto al personal funcionario y a 10.022,96 euros respecto del personal laboral, de los cuales 293.821,67 euros fueron recuperados en el ejercicio 2015 por el personal del Ayuntamiento en virtud de las normas anteriormente citadas.

El abono de la paga extraordinaria correspondiente a 2012 supone un elemento de distorsión que debe ser tenido en cuenta a la hora de hacer una valoración del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación 2015, pues entendemos que de acuerdo con las normas aplicables no sólo por los principios de buenas prácticas contables, sino también de los preceptos del sistema europeo de cuentas, que la



comparativa de los gastos computables de dos ejercicios exige que se realicen los ajustes de homogeneización necesarios para garantizar su comparabilidad.

Si el gasto no realizado no se considera positivamente a efectos del gasto computable, se produce la situación de hecho de que una decisión legislativa con efectos exclusivamente para el 2012 (esto es, reducir el gasto público durante el 2012 en cuantía equivalente a una paga extraordinaria), da lugar a una reducción permanente del gasto computable de cada entidad local, reduciendo, por ende, el límite de gasto no financiero resultante de los años venideros (fin no buscado por el legislador).

En consecuencia, la recuperación de la paga extra autorizada en 2015 genera un aumento del gasto no financiero con riesgo de incumplimiento de la regla del gasto.

Por tanto, si descontamos de los 212.668,10 euros (importe por el cual se incumple la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2015) el importe de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012 recuperada en 2015 por importe de 293.821,67, este Ayuntamiento sí que hubiera cumplido con la regla del gasto.

## **VII. Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la previsión de la liquidación del ejercicio 2016.**

### VII.1. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2016.

Como se puede observar, las previsiones realizadas para la liquidación del ejercicio 2016, se corresponden con las premisas siguientes:

- Los datos de las proyecciones de ingresos y gastos que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de los datos de la última liquidación aprobada. Y en segundo lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2016 partiendo del presupuesto aprobado para el ejercicio.
- La planificación de los ingresos y gastos se ha centrado fundamentalmente en las operaciones corrientes, y por lo que respecta a las inversiones se ha tenido en cuenta el importe de las inversiones inicialmente previstas y las posibles modificaciones.

En relación a la estimación del presupuesto del ejercicio 2016, los ingresos y los gastos de los capítulos 1 a 7, respectivamente es el detallado a continuación:

PRESUPUESTO INGRESOS (DRN) 2016	PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN) 2016
---------------------------------	----------------------------------



CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Impuestos directos	13.631.519,40	1	Gastos personal	10.122.875,94
2	Impuestos indirectos	500.000,00	2	Gastos bienes y servs.	10.001.177,58
3	Tasas y otros ingresos	3.000.000,00	3	Gastos financieros	524.478,68
4	Transf. corrientes	10.266.200,74	4	Transf. corrientes	3.638.819,43
5	Ingresos patrimoniales	118.500,00	5	Fondo contingencia	0,00
6	Enajenación inversión.	0,00	6	Inversiones reales	1.964.090,69
7	Transf. de capital	1.240.811,20	7	Transf. de capital	20.000,00
TOTAL		28.757.031,34	TOTAL		26.271.442,32

Por lo que respecta al cálculo de la capacidad y/o necesidad resultante, ésta se ha calculado de la siguiente forma:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
28.757.031,34	26.271.442,32	-591.659,71	0	1.893.929,27

De la previsión realizada se desprende el CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2016.

Detalle de los ajustes SEC 2010 realizados en la liquidación del presupuesto 2016:

Identificador	Concepto de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario a final de 2016 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-737.368,99	Variación devengo intereses
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-27.395,32	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	29.456,28	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	55.494,00	
	Ajuste por liquidación PTE 2013	88.154,28	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		



GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelacion de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	Variación saldo 413
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica		
GR019	Prestamos		
GR99	Otros (1)		
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-591.759,75	

## VII.2. Cumplimiento del objetivo de la regla del gasto en el ejercicio 2016.

Concepto	Liquidacion 2014	Liquidación 2015	Liquidación 2016
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses)	23.893.858,86	23.868.586,90	25.746.963,64
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-144.986,12	290.020,42	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		290.020,42	0,00



(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas (+/-) Adquisiciones con pago aplazado (+/-) Arrendamiento financiero (+) Préstamos (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012  (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto  (+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	23.748.872,74	24.158.607,32	25.651.068,26
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)			
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.406.810,72	-2.326.430,39	-3.561.649,93
Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Estado	-65.911,25	-46.360,95	-15.600,00
Comunidad Autonoma	-1.877.635,55	-1.639.475,05	-2.056.824,00
Diputaciones	-463.263,92	-463.263,92	-1.489.225,93
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
Total de Gasto computable del ejercicio	21.342.062,02	21.832.176,93	22.185.313,71

Gasto computable Liquid.2015	Tasa de referencia	Aumentos/	Gastos inversiones financieramente	Límite de la Regla Gasto	Gasto computable Liquidación 2016
------------------------------	--------------------	-----------	------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------



-1	-2	disminuciones (art. 12.4) Pto. Act.2016 -3	sostenibles -4	-5	-6
21.832.176,93	22.225.156,11	0,00	0,00	22.225.156,11	22.185.313,71
21.832.176,93	22.225.156,11	0,00	0,00	22.225.156,11	22.185.313,71
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2016" (5)-(6)					39.842,40
% incremento gasto computable 2016 s/ 2015					1,62%

En consecuencia SI se CUMPLE la regla del gasto para el ejercicio 2016 dado que el gasto previsto liquidar en el ejercicio 2016 no supera el límite máximo.

### **VIII. Analisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la previsión de la liquidación del ejercicio 2017.**

#### VIII.1. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2017.

Como se puede observar, las previsiones realizadas para la liquidación del ejercicio 2017, se corresponden con las premisas siguientes:

- Los datos de las proyecciones de ingresos y gastos que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de los datos de la última liquidación aprobada. Y en segundo lugar, de las previsiones de cierre para 2016 partiendo del presupuesto aprobado para el ejercicio, efectuándose las estimaciones pertinentes en los indicadores requeridos de tal modo que se observa que se garantiza el cumplimiento de los objetivos a los que hace referencia la LOEPSF.

- La planificación de los ingresos y gastos se ha centrado fundamentalmente en las operaciones corrientes, y por lo que respecta a las inversiones se ha tenido en cuenta el importe de las inversiones inicialmente previstas y las posibles modificaciones.

En relación a la estimación del presupuesto del ejercicio 2017, los ingresos y los gastos de los capítulos 1 a 7, respectivamente es el detallado a continuación:

PRESUPUESTO INGRESOS (DRN) 2017			PRESUPUESTO DE GASTOS (ORN) 2017		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	Impuestos directos	13.506.519,40	1	Gastos personal	10.119.535,14
2	Impuestos indirectos	500.000,00	2	Gastos bienes y servs.	10.032.744,21
3	Tasas y otros ingresos	3.000.000,00	3	Gastos financieros	583.325,00



4	Transf. corrientes	10.547.190,56	4	Transf. corrientes	3.576.378,82
5	Ingresos patrimoniales	118.500,00	5	Fondo contingencia	0,00
6	Enajenación inversión.	0,00	6	Inversiones reales	618.845,38
7	Transf. de capital	199.693,16	7	Transf. de capital	20.000,00
TOTAL		27.872.209,96	TOTAL		24.950.828,55

Por lo que respecta al cálculo de la capacidad y/o necesidad resultante, ésta se ha calculado de la siguiente forma:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
27.872.209,96	24.950.828,55	--591.659,75	0	2.329.721,66

De la previsión realizada se desprende el CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2017.

Detalle de los ajustes SEC 2010 realizados en la liquidación del presupuesto 2016:

Identificador	Concepto de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario a final de 2017 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-737.368,99	Variación devengo intereses
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-27.395,32	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	29.456,28	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	55.494,00	
	Ajuste por liquidación PTE 2013	88.154,28	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		



GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelacion de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	Variación saldo 413
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica		
GR019	Prestamos		
GR99	Otros (1)		
<b>Total</b>	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-591.659,75</b>	

VII.2. Cumplimiento del objetivo de la regla del gasto en el ejercicio 2017.

Concepto	Liquidacion 2015	Liquidación 2016	Liquidación 2017
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (excepto intereses)	23.868.586,90	25.746.963,64	24.367.503,55
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	290.020,42	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de Avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	290.020,42	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas			



(+/-) Adquisiciones con pago aplazado (+/-) Arrendamiento financiero (+) Préstamos (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 (-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (+/-) Otros (Especificar)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	24.158.607,32	25.746.963,64	24.367.503,55
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)			
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.326.430,39	-3.561.649,93	-2.092.107,27
Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Estado	-46.360,95	-15.600,00	-7.000,00
Comunidad Autonoma	-1.639.475,05	-2.056.824,00	-1.858.707,27
Diputaciones	-463.263,92	-1.489.225,93	-226.400,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)			
Total de Gasto computable del ejercicio	21.832.176,93	22.832.430,39	22.275.396,28

Gasto computable Liquid.2016 -1	Tasa de referencia -2	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act.2017 -3	Gastos inversiones financieramente sostenibles -4	Límite de la Regla Gasto -5	Gasto computable Liquidación 2017 -6
------------------------------------	--------------------------	--	--	--------------------------------	---



22.185.313,71	22.673.390,61	0,00	0,00	22.673.390,61	22.275.396,28
22.185.313,71	22.673.390,61	0,00	0,00	22.673.390,61	22.275.396,28
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2017" (5)-(6)					397.994,33
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016					0,41%

En consecuencia SI se CUMPLE la regla del gasto para el ejercicio 2017 dado que el gasto previsto liquidar en el ejercicio 2017 no supera el límite máximo.

### **VIII. Medidas a adoptar para corregir la situación.**

A la vista de lo anterior, como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto, el Ayuntamiento de Mislata debe aprobar un Plan económico-financiero conforme a la LOEPSF pero no sería necesario la adopción de ningún tipo de medida ya que el incumplimiento de la citada regla se debe a una situación coyuntural y no estructural.

Una vez establecidas las proyecciones presupuestarias de ingresos para los ejercicios 2016-2017, se observa el cumplimiento para los ejercicios 2016-2017 de las diferentes magnitudes impuestas por la LOEPSF a las entidades locales.

No obstante, según el Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de plan económico-financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la citada Ley, editado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

“Todo PEF debe incluir al menos una Medida. En el supuesto en el que una vez realizadas las proyecciones en la fase “Causas, Diagnóstico y Previsión”, estas no pusieran de manifiesto incumplimiento en la fase “Conclusiones” en n y n+1, deberá introducirse una medida ficticia con importe 0.”

Es por ello que se propone como medida ficticia la declaración de no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestaria 920.22699 con un importe de 0.

### **IX. Conclusiones.**

Analizada la situación económica del Ayuntamiento de Mislata derivada de la liquidación del presupuesto 2015, se puede afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son positivas. De este modo, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra en el 87,51% (teniendo aprobado un Plan de reducción de la deuda para los ejercicios 2014-2018 que permitirá reducir la



**Ajuntament  
de Mislata**

misma por debajo del umbral del 75%), y además se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan económico-financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia de la recuperación en 2015 de la paga extra suprimida de diciembre de 2012.

Es por ello que, este plan económico-financiero presenta como única medida de corrección la declaración de no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestara 920.22699 con un importe de 0, que prevé cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto durante la vigencia del Plan.

Mislata, a 27 de septiembre de 2016

El Concejal de Hacienda acctal.

El Alcalde

Fdo.: Ximo Moreno Porcal

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa



**Ajuntament  
de Mislata**

## **AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

### **ANEXO**

#### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL PERÍODO 2016-2017**

---

# Plan Económico-Financiero 2016/2017

## Mislata

**Versión detallada**

# 1.- CAUSAS

## DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

## 1.1- Estabilidad Presupuestaria

### Ejercicio 2015:

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-46-169-AA-000	Mislata	Limitativa	27.604.472,06 €	24.428.699,10 €	-1.422.120,54 €	0,00 €	1.753.652,42 €
TOTAL			27.604.472,06 €	24.428.699,10 €	-1.422.120,54 €	0,00 €	1.753.652,42 €

**Ejercicio 2016:**

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-46-169-AA-000	Mislata	Limitativa	28.757.031,34 €	26.271.442,32 €	-591.659,71 €	0,00 €	1.893.929,31 €
TOTAL			28.757.031,34 €	26.271.442,32 €	-591.659,71 €	0,00 €	1.893.929,31 €

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
17-46-169-AA-000	Mislata	Limitativa	27.872.209,96 €	24.950.828,55 €	-591.659,75 €	0,00 €	2.329.721,66 €
TOTAL			27.872.209,96 €	24.950.828,55 €	-591.659,75 €	0,00 €	2.329.721,66 €

## 1.2- Regla de Gasto

### Ejercicio 2015:

Entidad		Ejercicio 2015					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2014:	Tasa referencia 2015	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2015	Gasto computable liquidación 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
17-46-169-AA-000	Mislata	21.342.062,02 €	21.619.508,82 €	0,00 €	21.619.508,83 €	21.832.176,93 €	-212.668,10 €
TOTAL		21.342.062,02 €	21.619.508,82 €	0,00 €	21.619.508,83 €	21.832.176,93 €	-212.668,10 €

**Ejercicio 2016:**

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
17-46-169-AA-000	Mislata	21.832.176,93 €	22.225.156,11 €	0,00 €	22.225.156,11 €	22.185.313,71 €	39.842,40 €
TOTAL		21.832.176,93 €	22.225.156,11 €	0,00 €	22.225.156,11 €	22.185.313,71 €	39.842,40 €

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
17-46-169-AA-000	Mislata	22.185.313,71 €	22.673.390,61 €	0,00 €	22.673.390,61 €	22.275.396,28 €	397.994,33 €
TOTAL		22.185.313,71 €	22.673.390,61 €	0,00 €	22.673.390,61 €	22.275.396,28 €	397.994,33 €

## 1.3- Sostenibilidad Financiera

### 1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2015:

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
17-46-169-AA-000	Mislata	26.811.280,75 €	0,00 €	26.811.280,75 €	23.463.115,02 €	0,00 %
TOTAL		26.811.280,75 €	0,00 €	26.811.280,75 €	23.463.115,02 €	87,51 %

**Ejercicio 2016:**

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
17-46-169-AA-000	Mislata	27.909.625,10 €	0,00 €	27.909.625,10 €	20.743.601,45 €	74,32 %
TOTAL		27.909.625,10 €	0,00 €	27.909.625,10 €	20.743.601,45 €	74,32 %

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
17-46-169-AA-000	Mislata	27.953.392,22 €	0,00 €	27.953.392,22 €	18.147.778,32 €	64,92 %
TOTAL		27.953.392,22 €	0,00 €	27.953.392,22 €	18.147.778,32 €	64,92 %

## 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2015:

Entidad		Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
17-46-169-AA-000	Mislata	1.419.197,37 €	0,00 €	811.443,05 €	2.230.640,42 €	29,85
TOTAL		1.419.197,37 €	0,00 €	811.443,05 €	2.230.640,42 €	29,85

**Ejercicio 2016:**

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
17-46-169-AA-000	Mislata	1.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	59,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.800.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.800.000,00 €</b>	<b>59,00</b>

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
17-46-169-AA-000	Mislata	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	58,00
TOTAL		1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	58,00

## **2.- MEDIDAS**

### **DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

## 2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS	Mislata	Limitativa	9200.22699	2	29/09/2016	29/09/2016	0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	--------	--------

## 2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

## 2.3- Total de las medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	1	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## **3.- CONCLUSIONES**

---

### **CONCLUSIÓN Y OBJETIVO**

### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2016:

Código	Entidad Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2016	
			Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
17-46-169-AA-000	Mislata	1.893.929,31 €	0,00 €	1.893.929,31 €
TOTAL		1.893.929,31 €	0,00 €	1.893.929,31 €

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
17-46-169-AA-000	Mislata	2.329.721,66 €	0,00 €	2.329.721,66 €
TOTAL		2.329.721,66 €	0,00 €	2.329.721,66 €

## 3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2016:

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
17-46-169-AA-000	Mislata	39.842,40 €	0,00 €	39.842,40 €
TOTAL		39.842,40 €	0,00 €	39.842,40 €

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
17-46-169-AA-000	Mislata	397.994,33 €	0,00 €	397.994,33 €
TOTAL		397.994,33 €	0,00 €	397.994,33 €

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2016:

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
17-46-169-AA-000	Mislata	27.909.625,10 €	0,00 €	27.909.625,10 €	20.743.601,45 €	74,32 %
TOTAL		27.909.625,10 €	0,00 €	27.909.625,10 €	20.743.601,45 €	74,32 %

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
17-46-169-AA-000	Mislata	27.953.392,22 €	0,00 €	27.953.392,22 €	18.147.778,32 €	64,92 %
TOTAL		27.953.392,22 €	0,00 €	27.953.392,22 €	18.147.778,32 €	64,92 %

### 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2016:

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
17-46-169-AA-000	Mislata	1.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	59,00
TOTAL		1.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	59,00

**Ejercicio 2017:**

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
17-46-169-AA-000	Mislata	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	58,00
TOTAL		1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	58,00